



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"

818

Piura, 08 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 007966

28 MAY 2024

Visto el INFORME N°299-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 28.05.2024, (Expediente Judicial N°00775-2022-0-2001-JR-LA-01) y el H.R.C. N° 22620-2023; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (47) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°879-2024-GRP-110000 de fecha 26.02.2024, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora HUIMAN CHAPILLIQUEN BERNARDA;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°299-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 28.05.2024, reconoce la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculada en base a su remuneración total o íntegra con respectivos interés legales, a favor de la señora HUIMAN CHAPILLIQUEN BERNARDA, identificada con DNI N°02730271, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial Expediente Judicial N°00775-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 21.03.2022, Resolución N°02 de fecha 29.03.2022, Resolución N°03 de fecha 11.04.2022, Resolución N°07 de fecha 23.12.2022, Resolución N°09 de fecha 04.05.2023, y Resolución N°10 de fecha 08.05.2024, emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura, donde le reconocen a partir 01.02.1991 al 31.12.2023, con el importe de S/ 114,194.11 soles, de manera mensual y permanente hasta la actualidad. A partir de enero 2024 importe de S/370.32 soles ;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculada en base a su remuneración total o integra con respectivos interés legales, a favor del señora HUIMAN CHAPILLIQUEN BERNARDA, identificada con DNI N°02730271, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en cumplimiento del Expediente Judicial Expediente Judicial N°00775-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 21.03.2022, Resolución N°02 de fecha 29.03.2022, Resolución N°03 de fecha 11.04.2022, Resolución N°07 de fecha 23.12.2022, Resolución N°09 de fecha 04.05.2023, y Resolución N°10 de fecha 08.05.2024, emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura, donde le reconocen a partir 01.02.1991 al 31.12.2023 y en base a su liquidación con el importe de S/114,194.11 soles; de manera mensual y permanente hasta la actualidad. A partir de enero 2024 importe de S/370.32 soles, según el INFORME N°299-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 28.05.2024

Table with 3 columns: TOTAL, LIQUIDACIÓN S./, TOTAL, DEUDA S./, INTERESES LEGALES S./, POR PAGAR S./

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a favor de la señora HUIMAN CHAPILLIQUEN BERNARDA, en su domicilio Real Urb. La Libertad Jr. Los Pinos N°610-Piura; la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Quinto Juzgado de Trabajo de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE: PENSIONISTA

Table with 10 columns: UE, FUNC., DIV., FUN., GR., FUN., PROG., ACTIVIDAD, PRODUCTO, ORIGEN, NATURALEZA

Regístrese y comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP JWOC/OADM GCHCH/REGYESC JAIG